



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA COMUNIDADES ESPECIALIZADAS
PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS***

LAS PRESENTES “REGLAS DE OPERACIÓN” TIENEN POR OBJETO, ESTABLECER EL COMPROMISO MUTUO PARA IMPLEMENTAR UNA COMUNIDAD DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA QUE SERÁ DENOMINADA “REACTIVACIÓN EMPRESARIAL COAHUILA” PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS “MIPYMES” Y QUE ESTARÁ ALOJADA EN LA PLATAFORMA WWW.NAFINTECAPACITA.COM. ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “NAFIN”, REPRESENTADA POR RAFAEL REYES PÉREZ OCAÑA Y, POR LA OTRA, “LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA POR EL “LIC. CLAUDIO MARIO BRES GARZA”, ANTE LOS TESTIGOS QUE NOS ACOMPAÑAN, SE HACEN CONSTAR LOS COMPROMISO DE SUMAR ESFUERZOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN; A TAL EFECTO, SE PLASMAN DE COMÚN ACUERDO LA CONSECUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. PROPORCIONAR INFORMACIÓN PERMITIDA POR LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, RELACIONADA CON LAS “MIPYMES”.
2. PROGRAMAR DE MANERA CONJUNTA, EVENTOS DE DIFUSIÓN QUE ORIENTEN A LA “MIPYMES” A IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CONFORME A SU OBJETO SOCIAL.
3. EN GENERAL, FOMENTAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN BENEFICIO DE LAS “MIPYMES”.
4. REALIZAR LA PUBLICACIÓN EN EL SITIO DEL ORGANISMO, DEL BANNER QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA DISEÑE PARA LA DIFUSIÓN DE LA COMUNIDAD.
5. LA VIGENCIA DE LAS PRESENTES “REGLAS DE OPERACIÓN” INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUYE EL **31 DE DICIEMBRE DE 2022**.
6. LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN PODRÁN DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE CUALQUIERA DE ELLAS LO NOTIFIQUE CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA AMBOS. EN CASO DE CAUSA GRAVE E INSUPERABLE O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE, DEJARÁ DE SURTIR SUS EFECTOS EN EL MOMENTO EN QUE SEA COMUNICADO A LA CONTRAPARTE.
7. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES.

[Handwritten signatures in blue ink]



DECLARACIONES

I. DECLARA NAFIN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, SE RIGE POR SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 1986, CUYA MODIFICACIÓN MÁS RECIENTE SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014 Y TIENE POR OBJETO LA PROMOCIÓN DEL AHORRO Y LA INVERSIÓN, ASÍ COMO LA CANALIZACIÓN DE APOYOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS AL FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL Y REGIONAL DEL PAÍS.

I.2.- SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,008, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARIO PÚBLICO NO. 131 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- TIENE SU DOMICILIO EN [REDACTED], EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO.

II. DECLARA LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 1, 2, 3 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

II.2. QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y 1, 4, 18, FRACCIÓN IV, 19 FRACCIÓN XX Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

II.3. QUE EL LIC. CLAUDIO MARIO BRES GARZA, HA SIDO DESIGNADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, COMO SECRETARIO DE ECONOMÍA, CONFORME A LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

II.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ NÚMERO 1560, EDIFICIO TORRE SALTILLO, PISO 12, COLONIA GUANAJUATO ORIENTE, C.P. 25286, DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CLÁUSULAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

PRIMERA. - LAS PRESENTES CLÁUSULAS TIENEN POR OBJETO: ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN MATERIA DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA "COMUNIDAD" PERSONALIZADA DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA ALOJADA EN LA PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA DE "NAFIN" UBICADA EN EL DOMINIO WWW.NAFINTECAPACITA.COM.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA "DDEAT. - LA "DDEAT" SE COMPROMETE A CREAR E IMPLEMENTAR LA "COMUNIDAD" DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA PERSONALIZADA ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA "SECRETARÍA", LA CUAL CONTENDRÁ EL LOGOTIPO DE LA "SECRETARÍA" EN LA PÁGINA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD.

LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO Y MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DETERMINARÁN LOS CURSOS A INCLUIR EN LA "COMUNIDAD" QUE MEJOR ATIENDA A SU MERCADO OBJETIVO.

ADICIONALMENTE, LA "DDEAT" SE COMPROMETE A DAR MANTENIMIENTO A LA "COMUNIDAD" EN LO REFERENTE AL CARGADO DE INFORMACIÓN POSTERIOR A SU CREACIÓN Y DERIVADO DE EVENTOS Y NOTICIAS DE INTERÉS PARA EL MERCADO OBJETIVO. ASÍ MISMO LA "DDEAT" COMPARTIRÁ CON LA "SECRETARÍA" REPORTES ESTADÍSTICOS DEL PERFIL DE LOS USUARIOS REGISTRADOS EN LA "COMUNIDAD" COMO: NÚMERO DE CURSOS TOMADOS, SEXO, EDAD, ETC.

SEGUNDA. - COMPROMISO DE LA "SECRETARÍA". - LA "SECRETARÍA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA A LA "DDEAT" PARA EL MANTENIMIENTO DE LA "COMUNIDAD" Y LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PÚBLICO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL EN FUNCIÓN DE LA VOCACIÓN DEL ORGANISMO.

ASÍ MISMO, LA "SECRETARÍA" SE COMPROMETE A REALIZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIA DE LA "COMUNIDAD" DE CAPACITACIÓN ACORDADA CON LA "DDEAT" A FIN CUMPLIR CON UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES REQUERIDO DE 100 USUARIOS.

TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, TODOS LOS CONTENIDOS DE "LOS CURSOS" INCLUIDOS EN LA COMUNIDAD QUE SERÁN IMPARTIDOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WWW.NAFINTECAPACITA.COM DONDE SE ALOJA LA COMUNIDAD IMPLEMENTADA PARA LA "SECRETARÍA", FUERON ELABORADOS POR "NAFIN" Y POR LO TANTO SON DE SU PROPIEDAD. LA "SECRETARÍA" RECONOCE QUE A "NAFIN" LE CORRESPONDE LA PROPIEDAD DE LOS CURSOS Y DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTAS "REGLAS DE OPERACIÓN", INDEPENDIEMENTE DE SU REGISTRO O NO ANTE EL INSTITUTO DEL DERECHO DE AUTOR INDAUTOR O ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL IMPI, POR LO CUAL LE CORRESPONDE A "NAFIN" LA TITULARIDAD PATRIMONIAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN TODO CASO, EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE PRODUZCAN AL AMPARO DE ESTAS "REGLAS DE OPERACIÓN", SÓLO SE HARÁ MENCIÓN DEL NOMBRE DE LA "SECRETARÍA" COMO ORGANISMO VINCULANTE DE "NAFIN". LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "NAFIN" PODRÁ DISPONER DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE E INTEGRE A "LOS CURSOS" OBJETO DE LAS PRESENTES "REGLAS DE OPERACIÓN" Y, POR LO TANTO, LA "DDEAT" PODRÁ MODIFICARLA Y EXPLOTARLA DE ASÍ REQUERIRLO, POR LO QUE LA "SECRETARÍA" TIENE PROHIBIDO DISPONER Y/O HACER USO DE "LOS CURSOS", DE REPRODUCIRLOS, MODIFICARLOS, ETC., YA QUE SON PROPIEDAD DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

CUARTA. - VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.- LA "SECRETARÍA" DURANTE LA VIGENCIA DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN" Y CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL MISMO, ASUME TODAS





LAS RESPONSABILIDADES POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO A “LOS CURSOS” OBJETO DE ESTAS “REGLAS DE OPERACIÓN”, ORIGINADAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS, REDACCIONES, TEXTOS, IMÁGENES, ETC., QUE LA “SECRETARÍA” EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRESENTES “REGLAS DE OPERACIÓN” Y QUE SEAN DIFERENTES A LOS PROPORCIONADOS POR LA “DDEAT”, LIBERANDO A ÉSTA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

QUINTA. - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. - MEDIANTE LA FIRMA DE ESTAS “REGLAS DE OPERACIÓN”, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMUNIDADES, AMBAS PARTES PODRÁN INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN QUE COMPLEMENTE Y ENRIQUEZCA LOS ACERVOS BIBLIOHEMEROGRÁFICOS, DOCUMENTALES, INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS DISPONIBLES EN CADA UNA DE ELLAS.

SEXTA. MODIFICACIONES. - CUALQUIER MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LAS PRESENTES “REGLAS DE OPERACIÓN”, SERÁ ESTABLECIDA POR ACUERDO DE LAS PARTES POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR ELLAS.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE LOS ACOMPAÑAN, FIRMAN LAS PRESENTES “REGLAS DE OPERACIÓN” EN SALTILLO, COAHUILA; DE ZARAGOZA A 22 DE JUNIO DEL 2022.

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

“LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”

RAFAEL REYES PÉREZ OCAÑA
DIRECTOR REGIONAL NORESTE

LIC. CLAUDIO MARIO BRES GARZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

ACT. LORENA MÁRQUEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR EJECUCIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA

TESTIGOS

LIC. ARTURO ALEJANDRO SALDAÑA FARIAS
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL

SEDEAT/2021mmdd/n

